

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO			
CONSULTORÍA DE ESTUDIOS DE INGENIERÍA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE(v2)			
Código	CCE-EICP-IDI-27	Página	1 de 16
Versión No.	2		

ANEXO 1— ANEXO TÉCNICO CONSULTORÍA

"EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL MUNICIPIO A REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO VIAL, LA CATEGORIZACIÓN DE LAS VÍAS Y LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN VIAL DEL MUNICIPIO DE MORALES, DEPARTAMENTO DEL CAUCA".

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO DE CONSULTORÍA:

El Municipio es una entidad territorial, definida en el artículo 1 de la ley 136 de 1994 de la siguiente manera: "El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio."

Que en consideración al artículo 311 de la Constitución Política de Colombia de 1991, le corresponde al Municipio de Morales como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado, prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Por su parte, la Ley 715 del año 2001, en su artículo 76 establece las Competencias del Municipio en otros sectores, entre otras dispone: "Además de las establecidas en la Constitución y en otras disposiciones, corresponde a los Municipios, directa o indirectamente, con recursos propios, del Sistema General de Participaciones u otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal y en especial ejercer las siguientes competencias: "(...)76.4. En materia de transporte (...) **76.4.2. Planear e identificar prioridades de infraestructura de transporte en su jurisdicción y desarrollar alternativas viables** (...").

Considerando que es misión de las entidades públicas velar por el cuidado, mantenimiento, conservación y mejoramiento de la malla vial a cargo del municipio, y que las condiciones geográficas del territorio y la población dispersa del Municipio de Morales hacen que la conectividad vial sea extensa, se requiere de manera permanente realizar acciones que le ayuden a identificar los puntos críticos, las áreas que necesitan mantenimiento y los posibles riesgos en la red

"EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL MUNICIPIO A REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO VIAL, LA CATEGORIZACIÓN DE LAS VÍAS Y LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN VIAL DEL MUNICIPIO DE MORALES, DEPARTAMENTO DEL CAUCA"
MUNICIPIO DE MORALES

Código:	CCE-EICP-IDI-27	Versión:	2
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO			
CONSULTORÍA DE ESTUDIOS DE INGENIERÍA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE(v2)			
Código	CCE-EICP-IDI-27	Página	2 de 16
Versión No.	2		

vial, así como a planificar la infraestructura y las inversiones necesarias para mejorar la movilidad en la región

En ese entendido, se tiene que el Plan Vial es un instrumento de planeación para el desarrollo e implementación de proyectos de infraestructura vial en general y de gestión vial en particular, con el fin de mejorar las condiciones de movilidad urbana y rural mediante la integración de redes viales, que sirvan para el traslado de bienes y personas en función de los intereses de la población.

La infraestructura vial es de vital importancia en el desarrollo y crecimiento de un país, de una región, de un territorio; mueve la economía y vincula las regiones aisladas, de ahí que la inversión en infraestructura vial sea un eficaz instrumento de política para impulsar el crecimiento económico y reducir la pobreza, ya que al contar con vías adecuadas se facilita el desplazamiento y permite ampliar el mercado de productos, principalmente agrícolas; ayuda a reducir los costos en las actividades de integración de los mercados, lo cual estimula el comercio regional, nacional e internacional, además, genera empleo, promueve la recreación, permite acceder a servicios médicos y también a una educación de mejor calidad.

Por otro lado, debe tenerse en cuenta que Colombia es un país con una amplia zona rural, dedicada especialmente a la agricultura y a la ganadería y en menor escala a la agroindustria, por lo tanto, requiere de una red vial terciaria que le permita la movilización tanto de carga como de pasajeros.

El municipio de Morales, en el departamento del Cauca, al igual que el territorio nacional, en su gran mayoría, está conformado por suelos rurales, dedicados principalmente a la agricultura y la ganadería, de allí la importancia de contar con malla vial en buenas condiciones de transitabilidad, seguridad, comodidad y operación; sin embargo, estas condiciones no se cumplen en su totalidad; puesto que, este municipio cuenta con 338,411 Km, de los cuales 245,168 Km pertenecen a la red vial municipal, 88,84 Km se encuentran a cargo del departamento del Cauca, y 4,403 Km, están a cargo del Instituto Nacional de vías, de acuerdo con información reportada en el Plan Vial Municipal de Morales; documento elaborado por la Gobernación del Cauca, socializado y entregado al municipio durante el mes de septiembre del año 2.019.

El Departamento del Cauca mediante la formulación y ejecución del proyecto "FORMULACIÓN DE LOS PLANES VIALES MUNICIPALES DE LA RED TERCIARIA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA" del cual hizo parte el municipio de Morales;

"EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL MUNICIPIO A REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO VIAL, LA CATEGORIZACIÓN DE LAS VÍAS Y LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN VIAL DEL MUNICIPIO DE MORALES, DEPARTAMENTO DEL CAUCA"

MUNICIPIO DE MORALES

Código:	CCE-EICP-IDI-27	Versión:	2
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO			
CONSULTORÍA DE ESTUDIOS DE INGENIERÍA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE(v2)			
Código	CCE-EICP-IDI-27	Página	3 de 16
Versión No.	2		

los productos objeto del proyecto fueron la realización del inventario y/o caracterización vial de red vial a cargo del municipio, la matriz de priorización de la red vial y el documento Plan Vial Municipal para los 25 municipios integrantes, productos que fueron aprobados por el Ministerio de Transporte y entregados a cada uno de los municipios.

El 04-02-2025 el Ministerio de Transporte mediante circular externa 2025000000057, dirigida a Gobernadores, Alcaldes, Secretarios de Infraestructura, INVIAS, ANI; con asunto "Orientaciones frente a la implementación de las disposiciones contenidas en la normatividad vigente sobre inventarios viales y categorización de vías, expresa lo siguiente:

"De conformidad con la normatividad vigente en materia de inventarios viales y categorización de vías, el Ministerio de Transporte, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, requiere a los destinatarios de este documento para que, dentro de las competencias y responsabilidad que les asisten, tomen las medidas necesarias para el cumplimiento de los lineamientos que integran los actos administrativos expedidos recientemente. A continuación, se relacionan aspectos para tener en cuenta:

1.1. MARCO NORMATIVO

El Decreto 087 de 2011, en el artículo 2, precisa que el Ministerio de Transporte, tiene entre sus funciones: "2.2. Formular las políticas del Gobierno nacional en materia de transporte, tránsito y la infraestructura de los modos de su competencia" y "2.7. Fijar y adoptar la política, planes y programas en materia de seguridad en los diferentes modos de transporte y de construcción y conservación de su infraestructura".

En atención a la Ley 1228 de 2008, el Ministerio de Transporte, es responsable de organizar el Sistema de Información Nacional de Carreteras - SINC, abarcando las vías bajo la administración de la nación, departamentos, municipios y distritos especiales. En este contexto, adoptó los criterios técnicos necesarios para la categorización de las vías y creó el SINC, alimentado a través de los inventarios viales. Cabe destacar que ambos procesos deben ser implementados por las entidades adscritas al Ministerio de Transporte, las entidades territoriales y los distritos".

"EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL MUNICIPIO A REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO VIAL, LA CATEGORIZACIÓN DE LAS VÍAS Y LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN VIAL DEL MUNICIPIO DE MORALES, DEPARTAMENTO DEL CAUCA"

MUNICIPIO DE MORALES

Código:	CCE-EICP-IDI-27	Versión:	2
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO			
CONSULTORÍA DE ESTUDIOS DE INGENIERÍA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE(v2)			
Código	CCE-EICP-IDI-27	Página	4 de 16
Versión No.	2		

En virtud de lo anterior, el Ministerio de Transporte ha expedido una serie de resoluciones relacionadas con la implementación del SINC, y a finales de la vigencia 2024 en relación a los inventarios viales y la categorización de vías, se expidieron las resoluciones No. 20243040058145 del 29 de noviembre de 2024 y No. 20243040063325 del 23 de diciembre de 2024: la resolución de caracterización y/o inventario vial fue reemplazada por la resolución No 20253040053135 del 23 de diciembre de 2025 por medio de la cual entre otros, se realizan algunas modificaciones respecto al levantamiento y envío de la información ante el Ministerio de Transporte, al igual que se prorrogan los plazos para el reporte de los inventarios y categorización de las vías de carreteras.

Teniendo en cuenta lo anterior, la información que fue entregada por el Departamento del Cauca en el año 2019, no contempló la categorización de vías a cargo de los municipios, la cual es una actividad de obligatorio cumplimiento.

Por otro lado, cuando se realizó el inventario vial en el 2019, por el alcance que tenía el proyecto de Km por municipio, no se caracterizaron todas las vías del municipio, por lo que se hace necesario caracterizar las vías que faltan con el objetivo de poder realizar inversión en ellas.

Al realizar la actualización de la caracterización (inventario) de km de vías, estas deben ser también categorizadas y priorizadas en relación a las demás lo que llevaría a actualizar el Plan Vial Municipal.

Continuando con lo anterior y con el fin de satisfacer la necesidad planteada, la Alcaldía del Municipio de Morales, Cauca, requiere contratar la consultoría que tiene por objeto: **EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL MUNICIPIO A REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO VIAL, LA CATEGORIZACIÓN DE LAS VÍAS Y LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN VIAL DEL MUNICIPIO DE MORALES, DEPARTAMENTO DEL CAUCA.**

El proyecto está enmarcado dentro del Plan de Desarrollo 2024 – 2027 denominado **“UNIDOS POR EL DESARROLLO DE MORALES”** dentro de la Línea Estratégica: **LE-3- INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO DE LA VIDA, LA RECONCILIACIÓN EN MORALES** y Programa: Infraestructura red vial regional y el programa: **INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL**, el cual tiene dentro de sus indicadores de producto un (1) documentos de lineamiento técnico realizados.

“EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL MUNICIPIO A REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO VIAL, LA CATEGORIZACIÓN DE LAS VÍAS Y LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN VIAL DEL MUNICIPIO DE MORALES, DEPARTAMENTO DEL CAUCA”

MUNICIPIO DE MORALES

Código:	CCE-EICP-IDI-27	Versión:	2
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO			
CONSULTORÍA DE ESTUDIOS DE INGENIERÍA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE(v2)			
Código	CCE-EICP-IDI-27	Página	5 de 16
Versión No.	2		

Además, la entidad viabilizo el proyecto denominado **“Elaboración del inventario vial georreferenciado y categorización de las vías a cargo del Municipio de Morales”** identificado con código **BPIN N° 202600000022020**.

1.1. Alcance

La Consultoría adelantará las actividades técnicas suficientes y necesarias para la elaboración del inventario vial georreferenciado y la categorización de las vías a cargo del Municipio de Morales – Departamento del Cauca, incluyendo la recopilación, revisión, validación, levantamiento y procesamiento de la información existente y de campo; la caracterización física y geográfica de la red vial; la generación y estructuración de las capas geográficas requeridas en formato SHAPE; el levantamiento y organización del registro fotográfico; la categorización de las vías conforme a la metodología y lineamientos establecidos por el Ministerio de Transporte; la elaboración de la matriz de categorización, el mapa de vías categorizadas y el certificado de TPD; así como la actualización de la matriz de priorización, el documento del Plan Vial Municipal y el mapa vial municipal, incorporando las vías adicionales identificadas y la información resultante del proceso de caracterización y categorización. En general, la Consultoría desarrollará todas aquellas actividades técnicas, de campo, geográficas, cartográficas, de análisis, procesamiento, validación, consolidación y reporte de información que sean suficientes y necesarias para garantizar la correcta elaboración del inventario vial, la categorización de la red vial municipal, la actualización del Plan Vial Municipal y la posterior radicación de los productos ante el Ministerio de Transporte, de conformidad con la normatividad y metodología vigente.

1.2. Localización

El proyecto se desarrollará en todo el territorio del municipio de Morales, departamento del Cauca, comprendiendo las áreas urbanas y rurales que hagan parte de la red vial a cargo del municipio.

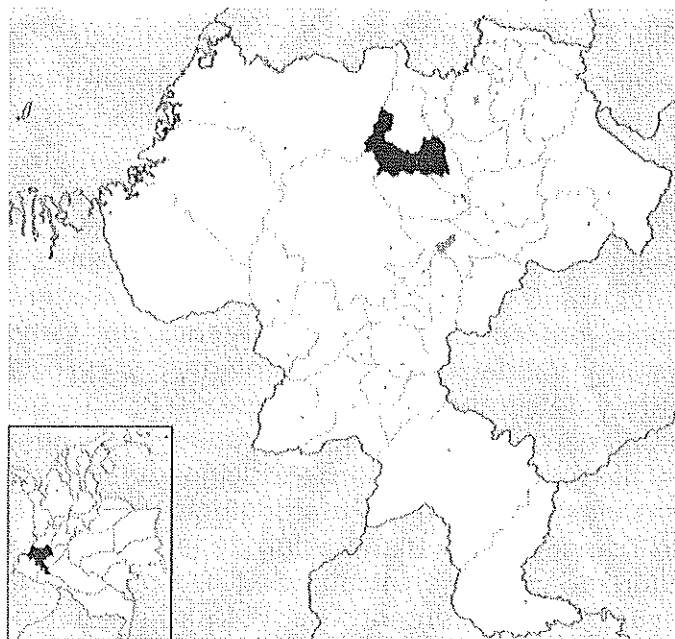
Figura 1.1. Localización del Municipio.

“EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL MUNICIPIO A REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO VIAL, LA CATEGORIZACIÓN DE LAS VÍAS Y LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN VIAL DEL MUNICIPIO DE MORALES, DEPARTAMENTO DEL CAUCA”

MUNICIPIO DE MORALES

Código:	CCE-EICP-IDI-27	Versión:	2
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO			
CONSULTORÍA DE ESTUDIOS DE INGENIERÍA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE(v2)			
Código	CCE-EICP-IDI-27	Página	6 de 16
Versión No.	2		



2. ANTECEDENTES

En el año 2019, la Gobernación del Cauca formuló y ejecutó el proyecto denominado **“FORMULACIÓN DE LOS PLANES VIALES MUNICIPALES DE LA RED TERCIARIA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA”**, dentro del cual estuvo incluido el municipio de Morales. En el marco de dicho proyecto se realizó el inventario y/o caracterización de la red vial a cargo del municipio, se elaboró la matriz de priorización de la red vial y se formuló el Plan Vial Municipal, productos que fueron aprobados por el Ministerio de Transporte y posteriormente entregados al municipio.

De acuerdo con la información contenida en el Plan Vial Municipal elaborado en dicho proceso, el municipio de Morales cuenta con una red vial de aproximadamente 338,411 km, de los cuales 245,168 km corresponden a la red vial municipal, 88,84 km se encuentran a cargo del departamento del Cauca y 4,403 km están a cargo del Instituto Nacional de Vías – INVÍAS. La información correspondiente al Plan Vial Municipal fue socializada y entregada al municipio en septiembre de 2019.

No obstante, como resultado de la revisión de la información existente y de las disposiciones actualmente aplicables en materia de inventarios viales y categorización de vías, se identificó que los productos elaborados en el año 2019 no contemplaron la categorización de las vías a cargo del municipio. Asimismo, debido al alcance del proyecto ejecutado en ese momento, no fueron.

“EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL MUNICIPIO A REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO VIAL, LA CATEGORIZACIÓN DE LAS VÍAS Y LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN VIAL DEL MUNICIPIO DE MORALES, DEPARTAMENTO DEL CAUCA”

MUNICIPIO DE MORALES

Código:	CCE-EICP-IDI-27	Versión:	2
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO			
CONSULTORÍA DE ESTUDIOS DE INGENIERÍA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE(v2)			
Código	CCE-EICP-IDI-27	Página	7 de 16
Versión No.	2		

caracterizadas la totalidad de las vías municipales, por lo que se requiere complementar y actualizar la información existente.

En consecuencia, se hace necesario adelantar una nueva consultoría que permita complementar la caracterización de las vías que no fueron inventariadas, realizar la categorización de la totalidad de las vías a cargo del municipio y actualizar la priorización y el Plan Vial Municipal, de conformidad con las metodologías y disposiciones vigentes establecidas por el Ministerio de Transporte.

3. INTERVENTORÍA PARA EL PROYECTO DE CONSULTORÍA

El contrato de consultoría que se derive del presente proceso de contratación no contará con interventoría, toda vez que el Municipio de Timbío dispone, dentro de su equipo de contratistas, de los profesionales idóneos para realizar la revisión y verificación de cada uno de los entregables.

4. PRINCIPALES ACTIVIDADES POR EJECUTAR A CARGO DEL CONSULTOR Y SU ALCANCE

Las actividades que deberá realizar el Consultor son las siguientes:

Caracterización e inventario vial

- Revisar y analizar la información existente del inventario vial y del Plan Vial Municipal de Morales, así como la información disponible correspondiente a los procesos adelantados previamente.
- Realizar la caracterización de las vías adicionales que no se encuentren debidamente inventariadas, de conformidad con la metodología y lineamientos establecidos por el Ministerio de Transporte.
- Realizar el levantamiento de la información física, geográfica y técnica requerida para la caracterización de las vías, incluyendo su georreferenciación.
- Generar, estructurar y entregar las capas geográficas requeridas en formato SHAPE, con la información correspondiente a la red vial caracterizada.
- Realizar el registro fotográfico digital de las vías, incluyendo el inicio y final de cada vía y registros sobre el eje o sección transversal aproximadamente cada 200 metros, de manera que permitan verificar las condiciones consignadas en la información de caracterización.
- Procesar, validar y consolidar la información levantada en campo y preparar los reportes requeridos para su incorporación al SINC, conforme a la metodología vigente.

“EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL MUNICIPIO A REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO VIAL, LA CATEGORIZACIÓN DE LAS VÍAS Y LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN VIAL DEL MUNICIPIO DE MORALES, DEPARTAMENTO DEL CAUCA”

MUNICIPIO DE MORALES

Código:	CCE-EICP-IDI-27	Versión:	2
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO			
CONSULTORÍA DE ESTUDIOS DE INGENIERÍA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE(v2)			
Código	CCE-EICP-IDI-27	Página	8 de 16
Versión No.	2		

Categorización de la red vial municipal

- Revisar y consolidar la información disponible de la red vial a cargo del Municipio de Morales.
- Realizar las actividades de campo, análisis y recopilación de información requeridas para la categorización de las vías, incluyendo la obtención y/o validación de la información de tránsito requerida.
- Elaborar la matriz de categorización de las vías, de acuerdo con la metodología y los lineamientos establecidos por el Ministerio de Transporte.
- Elaborar el mapa de vías categorizadas.
- Elaborar el certificado de TPD correspondiente.
- Realizar la validación y ajuste de la información de categorización, de acuerdo con las observaciones que se presenten durante el proceso de revisión y aprobación.

Actualización del Plan Vial Municipal

- Revisar el contenido y la información del Plan Vial Municipal existente y establecer los ajustes requeridos como resultado de la actualización del inventario, la caracterización y la categorización de la red vial.
- Actualizar la matriz de priorización, incorporando las vías adicionales y la información obtenida durante el desarrollo de la consultoría.
- Actualizar y consolidar el documento del Plan Vial Municipal, incorporando las vías adicionales y los resultados obtenidos en los procesos de caracterización, categorización y priorización.
- Elaborar y actualizar el mapa vial municipal correspondiente a la red vial objeto de la consultoría.
- Verificar la consistencia entre la información contenida en las matrices, documentos, mapas y demás productos generados.

En desarrollo de las actividades anteriores, el Consultor deberá realizar todas las labores técnicas, de campo, geográficas, cartográficas, de procesamiento, análisis, validación, consolidación y reporte de información que sean suficientes y necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto contractual y para garantizar que los productos entregados respondan a las metodologías y lineamientos vigentes establecidos por el Ministerio de Transporte.

5. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del proceso es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el Anexo 5 – Minuta del Contrato.

“EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL MUNICIPIO A REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO VIAL, LA CATEGORIZACIÓN DE LAS VÍAS Y LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN VIAL DEL MUNICIPIO DE MORALES, DEPARTAMENTO DEL CAUCA”

MUNICIPIO DE MORALES

Código:	CCE-EICP-IDI-27	Versión:	2
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO			
CONSULTORÍA DE ESTUDIOS DE INGENIERÍA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE(v2)			
Código	CCE-EICP-IDI-27	Página	9 de 16
Versión No.	2		

El plazo del contrato será desde la suscripción del acta de inicio, **hasta el 31 de diciembre de 2026** previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

6. FORMA DE PAGO

EL MUNICIPIO, pagará el precio del contrato por medio de actas parciales pagadas de conformidad con el avance de la consultoría (entrega de productos), previa aprobación por parte del interventor del contrato. El último pago, se efectuará con el acta de Liquidación Final del contrato y no podrá ser inferior al 10% del valor total del contrato, acompañada del informe final de interventoría, en el cual se certifique el recibo a satisfacción de los entregables, de acuerdo a los términos de la propuesta económica presentada por el contratista.

En forma previa a la autorización de cada pago el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda.

7. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

7.1. ASPECTOS AMBIENTALES Y DE SOSTENIBILIDAD

No aplica para el presente proceso de contratación.

7.2. APLICACIÓN DE METODOLOGÍA BIM

No aplica para el presente proceso de contratación.

7.3. PLAN O PROGRAMA DE CALIDAD

El Consultor deberá implementar controles de revisión y validación sobre las actividades de levantamiento y procesamiento de la información, incluyendo la georreferenciación, el registro fotográfico, las capas geográficas en formato SHAPE, la categorización y priorización de las vías, así como la elaboración y actualización de los documentos que conforman el Plan Vial Municipal. Estas actividades deberán desarrollarse de conformidad con las especificaciones establecidas en el presente Estudio Previo, su Anexo N.º 1 y las metodologías y disposiciones vigentes del Ministerio de Transporte.

El Consultor será responsable de verificar, antes de cada entrega, la integridad, coherencia y correspondencia de la información levantada en campo con los productos generados, de manera que estos cumplan con los requerimientos

“EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL MUNICIPIO A REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO VIAL, LA CATEGORIZACIÓN DE LAS VÍAS Y LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN VIAL DEL MUNICIPIO DE MORALES, DEPARTAMENTO DEL CAUCA”

MUNICIPIO DE MORALES

Código:	CCE-EICP-IDI-27	Versión:	2
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO			
CONSULTORÍA DE ESTUDIOS DE INGENIERÍA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE(v2)			
Código	CCE-EICP-IDI-27	Página	10 de 16
Versión No.	2		

técnicos establecidos por la Entidad y puedan ser objeto de revisión y validación por parte de la supervisión.

Así mismo, deberá realizar los ajustes y correcciones que se requieran como resultado de las revisiones efectuadas por la supervisión, hasta obtener el recibo a satisfacción de los productos. Lo anterior, teniendo en cuenta que los entregables comprenden, entre otros, las capas geográficas, el registro fotográfico, la matriz y mapa de categorización, el certificado TPD, la matriz de priorización, el Plan Vial Municipal actualizado y el mapa vial municipal.

7.4. PLAN O PROGRAMA DE GESTIÓN DE RIESGOS

El Consultor deberá identificar, prevenir y gestionar los riesgos que puedan afectar el cumplimiento del objeto contractual, particularmente aquellos relacionados con el levantamiento de información en campo, acceso y desplazamiento por las vías objeto de inventario, condiciones climáticas, disponibilidad y calidad de la información existente, georreferenciación, procesamiento de la información, cumplimiento de las metodologías establecidas por el Ministerio de Transporte y entrega oportuna de los productos.

Así mismo, deberá adoptar las medidas necesarias para prevenir o mitigar los efectos de los riesgos identificados durante la ejecución del contrato, informando oportunamente a la supervisión sobre aquellas situaciones que puedan afectar el cumplimiento del cronograma, alcance o calidad de los productos.

La gestión de los riesgos deberá desarrollarse de conformidad con las condiciones establecidas por la Entidad, las disposiciones legales y técnicas aplicables y las demás medidas que resulten necesarias para garantizar el adecuado cumplimiento del objeto contractual.

8. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL DEL CONSULTOR

Para analizar la información del personal del Consultor, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- Los soportes académicos y de experiencia de los perfiles que están descritos en el Anexo Técnico serán verificados por la Entidad antes de iniciar la ejecución del contrato.
- Si el Consultor ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes.

“EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL MUNICIPIO A REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO VIAL, LA CATEGORIZACIÓN DE LAS VÍAS Y LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN VIAL DEL MUNICIPIO DE MORALES, DEPARTAMENTO DEL CAUCA”

MUNICIPIO DE MORALES

Código:	CCE-EICP-IDI-27	Versión:	2
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO			
CONSULTORÍA DE ESTUDIOS DE INGENIERÍA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE(v2)			
Código	CCE-EICP-IDI-27	Página	11 de 16
Versión No.	2		

en los cuales supere el 100 % de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.

- c) El Consultor deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión, de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con lo regulado en el artículo 18 del Decreto- Ley 2106 de 2019.
- d) Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.
- e) En la determinación de la experiencia y la formación académica de los profesionales se aplicará la equivalencia detallada en la Matriz 4 y los lineamientos contenidos en esta.
- f) La Entidad aplicará las equivalencias mencionadas en la **Matriz 4** para verificar el grupo de profesionales que el Consultor relacione, específicamente para acreditar las exigencias mínimas previstas en la sección de "Exigencias mínimas de la experiencia del proponente y la experiencia y formación académica del equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable)".
- g) La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Consultor los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados para desarrollar el negocio jurídico pactado y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del Contrato, en el caso de que sea establecido un valor de honorarios de referencia.
- h) El Consultor es responsable de verificar que los profesionales propuestos que se vincularán al proyecto tengan la disponibilidad real para ejecutarlo.
- i) El Consultor garantizará que los profesionales estén disponibles según su porcentaje de dedicación (físicamente o a través de medios digitales), cada vez que la Entidad los requiera para dar cumplimiento al objeto del proyecto de consultoría.
- j) La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o retiro de cualquier contratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve costos para ella, detallando las razones debidamente que justifican la solicitud de dicho cambio.

El personal relacionado será contratado por el Consultor y su costo debe incluirse dentro de la estructura de costos de la oferta, que fue definida al presentar la

"EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL MUNICIPIO A REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO VIAL, LA CATEGORIZACIÓN DE LAS VÍAS Y LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN VIAL DEL MUNICIPIO DE MORALES, DEPARTAMENTO DEL CAUCA"

MUNICIPIO DE MORALES

Código:	CCE-EICP-IDI-27	Versión:	2
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO			
CONSULTORÍA DE ESTUDIOS DE INGENIERÍA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE(v2)			
Código	CCE-EICP-IDI-27	Página	12 de 16
Versión No.	2		

propuesta en el Formulario 1 – Propuesta Económica del Contrato. Se aclara que los perfiles que hacen parte del Personal Clave Evaluable deben cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto indistintamente de su porcentaje de dedicación. Para los demás perfiles profesionales, en caso de que la Entidad los requiera deberán estar disponibles, según su porcentaje de dedicación, con el fin de lograr el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones derivadas del Consultor, para lo cual se podrá hacer uso de medios virtuales.

Se aclara que los perfiles relacionados deben cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto, según su porcentaje de dedicación, hasta que se logre la aprobación del producto de su competencia por parte de la Entidad.

El Personal Clave Evaluable:

Es el definido en el Pliego de Condiciones y es el que se describe a continuación:

Perfil No.	# de profesionales	Cargo
1	1	Director de Consultoría
2	1	Coordinador de campo
3	1	Coordinador SIG

El personal requerido, **distinto al Personal Clave Evaluable**, es el siguiente:

Perfil No.	# de profesionales	Cargo
1	2	Ingeniero de campo GPS
2	1	Estructurador SIG
3	1	Profesional Social

a. Requisitos del personal del Consultor

El Personal Clave Evaluable debe cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

Perfil No.	# de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	% Dedicación (mensual)	Experiencia general (años mínimos)	Experiencia específica (años mínimos)
1	1	Director de Consultoría	Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas:	Posgrado en tránsito y/o transporte y/o	100%	10 años	4 años

“EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL MUNICIPIO A REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO VIAL, LA CATEGORIZACIÓN DE LAS VÍAS Y LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN VIAL DEL MUNICIPIO DE MORALES, DEPARTAMENTO DEL CAUCA”
MUNICIPIO DE MORALES

Código:	CCE-EICP-IDI-27	Versión:	2
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO			
CONSULTORÍA DE ESTUDIOS DE INGENIERÍA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE(v2)			
Código	CCE-EICP-IDI-27	Página	13 de 16
Versión No.	2		

			Ingeniero Civil o de vías y transporte	Ingeniería de Vías Terrestres			
2	1	Profesional de Caracterización	Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: Ingeniero Civil	N/A	100%	10 años	4 años
3	1	Profesional SIG Vial	Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: Ingeniero Civil, o Ingeniero Ambiental o Geógrafo(a)	N/A	100%	10 años	4 años

El Personal distinto al evaluable debe cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

Perfil No.	# de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	% Dedicación (mensual)	Experiencia general (años mínimos)	Experiencia específica (años mínimos)
1	2	Ingeniero de campo GPS	Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: Ingeniero Civil	N/A	100%	8 años	3 años
2	1	Estructurador SIG	Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: Ingeniero Ambiental – Geógrafo – Topógrafo	N/A	100%	8 años	3 años
3	1	Profesional Social	Título profesional entre alguna	N/A	100%	8 años	3 años

“EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL MUNICIPIO A REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO VIAL, LA CATEGORIZACIÓN DE LAS VÍAS Y LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN VIAL DEL MUNICIPIO DE MORALES, DEPARTAMENTO DEL CAUCA”

MUNICIPIO DE MORALES

Código:	CCE-EICP-IDI-27	Versión:	2
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO			
CONSULTORÍA DE ESTUDIOS DE INGENIERÍA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE(v2)			
Código	CCE-EICP-IDI-27	Página	14 de 16
Versión No.	2		

			de las siguientes alternativas: Trabajador Social				
--	--	--	--	--	--	--	--

El personal relacionado anteriormente es el personal operacional y profesional mínimo necesario para la ejecución del proyecto. Si el Consultor contrata persona adicional, este correrá por su cuenta, por lo que no habrá lugar a pago alguno por parte de la Entidad frente al personal extra que el Consultor utilice en la ejecución del contrato, ya que la Entidad en la etapa de planeación estableció el personal profesional y operacional mínimo requerido para el cumplimiento del contrato y fue objeto de observaciones por los interesados en el Proceso de Contratación.

Para cada uno de los profesionales mencionados se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia y antecedentes expedido por el consejo profesional competente. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el requisito de que trata el artículo 18 del Decreto – Ley 2106 de 2019. Los estudios de posgrado que se exijan como requisito mínimo se acreditarán mediante copia de los diplomas respectivos o certificado de obtención del título correspondiente. Además, la Entidad podrá solicitar las certificaciones laborales que permitan verificar la información relacionada en los Anexos. Para cada uno de los profesionales se debe aportar la información solicitada.

9. EXAMEN DEL SITIO O ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO DE CONSULTORÍA

9.1. EXAMEN DEL SITIO DEL PROYECTO DE CONSULTORÍA

Es responsabilidad del Proponente inspeccionar y examinar el sitio y los alrededores del área de influencia e informarse sobre la forma y características del lugar, localización y naturaleza de la zona y la de los espacios necesarios para su ejecución, transporte, mano de obra, equipos y vías de acceso al sitio y a las instalaciones que se puedan requerir, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia del proyecto, las cuales debe considerar para el desarrollo y manejo ambiental del proyecto; en especial cuando se establezca presencia de minorías étnicas, caso en el cual debe asegurarse de cumplir con la normativa especial que rija en jurisdicción de los territorios legalmente constituidos a su favor, o evitar su intervención, y en general sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta.

“EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL MUNICIPIO A REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO VIAL, LA CATEGORIZACIÓN DE LAS VÍAS Y LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN VIAL DEL MUNICIPIO DE MORALES, DEPARTAMENTO DEL CAUCA”
MUNICIPIO DE MORALES

Código:	CCE-EICP-IDI-27	Versión:	2
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO			
CONSULTORÍA DE ESTUDIOS DE INGENIERÍA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE(v2)			
Código	CCE-EICP-IDI-27	Página	15 de 16
Versión No.	2		

Asimismo, es responsabilidad del Proponente familiarizarse con los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos, así como de los posibles riesgos previsibles de la consultoría, pues su desconocimiento o falta de información no se considerará como excusa válida para posteriores reclamaciones a la Entidad.

9.2. ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO DE CONSULTORÍA

El área de influencia directa es el municipio de Morales – Cauca.

10. SEÑALIZACIÓN Y MANUAL DE IMAGEN APLICABLE POR EL CONSULTOR

De ser necesario, según los estudios previos, están a cargo del Consultor todos los costos requeridos para instalar y mantener la señalización de los trabajos de campo y demás dispositivos de seguridad, de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes.

11. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 842 de 2003 el contratista deberá acreditar título de Ingeniero Civil o Ingeniero de Vías y Transporte, estar debidamente matriculado o inscrito en el registro profesional del COPNIA o CPITVC, para lo cual deberá allegar el respectivo título, tarjeta profesional y la constancia de vigencia de la matrícula expedida por el COPNIA o CPITVC. En caso de personas jurídicas, éstas deberán tener dentro de su objeto las actividades que correspondan al objeto a contratar, lo cual se acreditará con el respectivo certificado expedido por la correspondiente Cámara de Comercio.

12. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO DE CONSULTORÍA

Se listan algunos documentos técnicos de consulta en el evento de ser requeridos:

- Metodología para la caracterización y reporte de la información de la red vial al Sistema Integral Nacional de Información de Carreteras – SINC, y sus actualizaciones vigentes.
- Resolución 20253040053135 del 23 de diciembre de 2025, mediante la cual se establecen las disposiciones aplicables al reporte de información al Sistema Integral Nacional de Información de Carreteras – SINC, y su correspondiente anexo metodológico.

“EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL MUNICIPIO A REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO VIAL, LA CATEGORIZACIÓN DE LAS VÍAS Y LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN VIAL DEL MUNICIPIO DE MORALES, DEPARTAMENTO DEL CAUCA”

MUNICIPIO DE MORALES

Código:	CCE-EICP-IDI-27	Versión:	2
---------	-----------------	----------	---

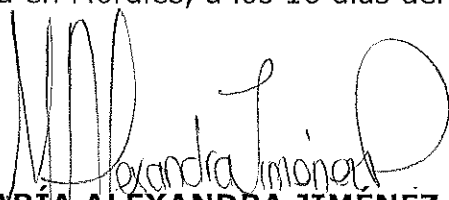
ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO			
CONSULTORÍA DE ESTUDIOS DE INGENIERÍA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE(v2)			
Código	CCE-EICP-IDI-27	Página	16 de 16
Versión No.	2		

- Manual de Clasificación de Carreteras, de conformidad con la normativa y metodología vigente del Ministerio de Transporte.
- Metodologías, manuales, guías y demás documentos técnicos vigentes expedidos por el Ministerio de Transporte relacionados con la categorización, inventario, caracterización y priorización de la red vial.
- Normas Técnicas Colombianas – NTC que resulten aplicables a las actividades objeto de la consultoría.
- Normas y especificaciones técnicas del Instituto Nacional de Vías – INVÍAS que resulten aplicables, en sus versiones y actualizaciones vigentes.
- Normas ASTM y AASHTO que resulten aplicables, cuando sean requeridas para la ejecución de las actividades objeto del contrato.
- Manuales y documentos técnicos relacionados con sistemas de información geográfica – SIG, georreferenciación, levantamiento y procesamiento de información espacial, cuando resulten aplicables.
- Manuales y documentos técnicos relacionados con aforos y determinación del Tránsito Promedio Diario – TPD, de acuerdo con las metodologías vigentes y aplicables.
- Manuales, guías y lineamientos técnicos relacionados con la formulación, actualización y priorización de Planes Viales Municipales.
- Manuales de inspección y evaluación del estado de la infraestructura vial que resulten aplicables a las actividades de caracterización e inventario.
- Guías y lineamientos para la gestión del riesgo aplicables a las actividades de levantamiento de información en campo y ejecución de la consultoría.
- Demás normativa, manuales, metodologías, guías y documentos técnicos vigentes que resulten aplicables al objeto y alcance del contrato.

13. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

No aplica para el presente proyecto.

En constancia, se firma en Morales, a los 16 días del mes de octubre de 2026.



MARÍA ALEXANDRA JIMÉNEZ PÉREZ

Secretaria Planeación, infraestructura y desarrollo económico

Proyecto Componente Técnico: Jose David Mendez Parra / Apoyo Profesional SPIDE
 Revisó y aprobó: María Alexandra Jiménez Pérez - Secretaria de Planeación, Infraestructura y Desarrollo Económico

“EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL MUNICIPIO A REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO VIAL, LA CATEGORIZACIÓN DE LAS VÍAS Y LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN VIAL DEL MUNICIPIO DE MORALES, DEPARTAMENTO DEL CAUCA”

MUNICIPIO DE MORALES

Código:	CCE-EICP-IDI-27	Versión:	2
---------	-----------------	----------	---